

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS				E.S.E. CLINICA GUANE
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS				
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	Versión 01	
				Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 08
(15 de febrero de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S"

La Gerente de la ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que *"...La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad..."*

Que el Consejo de Estado, Sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo del 2000, con radicado 1254 sobre la jornada laboral, expresó *"(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio"*

Que el artículo 33 del Decreto No. 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u Organismo, establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 648 de 2017, establece que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades a de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que teniendo en cuenta que se aproxima la celebración de la semana mayor (Semana Santa), época para compartir y reflexionar, la E.S.E Clínica Guane y su R.I.S, se une a dicha celebración, para que en cada uno de los hogares de los funcionarios, celebre, comparta y asista a las actividades religiosas en familia, por tal motivo, se otorgará los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, como días de descanso, tomando como compensación del tiempo, previa programación, para garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

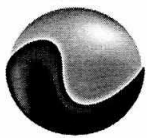
Que tal circunstancia conlleva a modificar transitoriamente el horario de trabajo del personal de plata y atención al público de la entidad, con el fin de recuperar el tiempo concedido a través del presente acto administrativo.

Que le corresponde a cada subdirector, jefe de oficina y profesionales de la E.S.E Clínica Guane y su R.I.S., velar por el estricto cumplimiento del horario aquí establecido, a fin de tomar los correctivos a que hubiere lugar.

Que la decisión contenida en el presente acto administrativo, debe informarse a los servidores públicos y público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad.

Que en mérito de lo expuesto



 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS			RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta que la jornada de los empleados públicos de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS, se desarrolla en el horario de las 7:30 am a 12:30 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm de lunes a viernes, modificar el horario de trabajo para los servidores públicos de la E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU RIS DE FLORIDABLANCA, los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 de febrero de 2019, y, 1, 4 y 5 de marzo de 2019, en consecuencia el horario de trabajo será así:

- Días: 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 de febrero de 2019, la jornada se desarrolla en el horario de 7:30 am a 12:30 pm, y, de 1:00 pm a 6:00 pm, recuperando 18 horas.
- Días: 1, 4 y 5 de marzo de 2019, la jornada se desarrolla en el horario de 7:30 am a 12:30 pm, y, de 1:00 pm a 6:00 pm, recuperando 6 horas.

Conforme a los días antes señalados se efectuara una recuperación de horario de veinticuatro (24) horas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior el horario de atención al usuario durante los días los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 de febrero de 2019, y, 1, 4 y 5 de marzo de 2019, el horario de atención se efectuara de 7:30 am a 12:30 pm, y, de 1:00 pm a 6:00 pm, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO: Se excepcionan de este horario los Servidores Públicos que por razón de sus funciones tengan establecido un horario específico o por turnos.

CUARTO: A partir del día 6 de marzo de 2019, en adelante, el horario continuará en su forma habitual, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm

QUINTA: La presente resolución rige a partir del día dieciocho (18) de Febrero del año 2019.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Floridablanca, a los Quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARÍA
GERENTE


ORLANDO SANCHEZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó Aspectos jurídicos

Elaboró – Laura Cadavid Rozo
Abogada – contratista